ANEXO 13 689/4115 Y 4133

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 170 de la O.M. de 08-04-92, que desarrolla el Real Decreto 1517/91, de 11 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridd Social, se procede a la publicación de los deudores de la Seguridd Social que a continuación se relacionan y cuyos débitos han sido declarados incobrables, advirtiendo que si los obligados al pago, por descubiertos en la cotización, no compareciesen en el plazo de diez día, a partir del siguiente al de esta publicación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

N. Ins./Id./Af.: 12/71423254.- Régimen: Autónomos.- Razón Social o nombre: Terres Bovet, José R.- Período: 1-86/12-91.- Deuda: 676.084 pesetas.

12/71532883; Autónomos; Boulabars Bouhot Addeplan; 11-83/12-85; 210.830 ptas.

12/72580887; Autónomos; Alonso Crujerías, Francisca; 5-87/6-91; 965.702 ptas.

12/72640404; Autónomos; Salgado Touzón, Ramón; 7-87/11-89; 524.924 ptas.

12/72943831; Autónomos; Barrón Rodríguez, Enrique; 7-88/9-90; 189.318 ptas.

12/73367496; Autónomos; Andrío Selma, Ana María; 9-89/5-91; 552.985 ptas.

12/73632127; Autónomos; Vallejo Grego, M. Antonia; 8-90/12-90; 104.922 ptas.

12/0025843465; Agrario; Rubert Pinto, Joaquín; 6-82/10-82; 14.790 ptas.

12/002532642; General; Rafael Gallardo, S. A.; 5-85/5-85; 25.300 ptas.

12/003181835; General; Domingo Miranda Villalba; 11-79/5-81; 240.000 ptas.

12/003542755; General; Andrés Industrial, S. L.; 1-84/3-86; 23.743 ptas.

12/003621769; General; S. T. Y. C. O., S. A.; 8-90/9-92; 3.210.802 ptas.

12/003780205 ; General; Alfapan, S. L.; 9-90/6-92; 24.715.646; pesetas.

12/004429802; General; Tocotton, S. L., 4-89/7-91;1.062.122 pesetas.

12/004597631; General; Sist. Inform. Dirección,. S. L.; 1-90/10-92; 1.717.870 ptas.

12/004666743; General; Turbo Cerámic, S. L.; 7-90/10-92; 15.397.487 ptas.

12/004676847; General; Const. Julve Lapuente, S. L.; 1-90/4-90;1.132.499 ptas.

12/004900048; General; Enrique Barrón Rodríguez; 7-92/7-92; 2.263 ptas.

12/004942585; General; Na Violant, S. L.; 12-90/11-91; 2.166.293 pesetas.- El Director Provincial, José León Barranco Calonge. 3594

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS

Anuncio de Aprobación de Deslinde

La Dirección General de Castas, por resolución de fecha 15 de abril de 1992, autorizó al Servicio Provincial de Costas de Castellón, la incoación de oficio del expediente de deslinde de los Bienes de Dominio Público Marítimo Terrestre Estatal, en el T. M. de Cabanes (Castellón) tramo de costa comprendido, en la totalidad de su término municipal.

El día 23 de septiembre de 1992 se procedió a realizar el Acta de Apeo correspondiente, habiéndose notificado previamente la realización de este acto a los propietarios colindantes.

Con fecha 2 de febrero de 1993, se remite el expediente y Proyecto de deslinde a la Dirección General de Costas para la aprobación del mismo.

Con fecha 10 de febrero de 1993, se concede trámite de audiencia a los interesados que han presentado alegaciones al expediente de deslinde.

El día 25 de mayo de 1993, se dicta la siguiente O. M.:

Esta Dirección General por delegación del Excmo. Sr. Ministro ha resuelto:

I) Aprobar el Acta y Planos de fecha 23 de septiembre de 1992 y diciembre de 1992 respectivamente, documentos en que se definen los bienes de dominio público marítimo-terrestre de la totalidad del tramo de costas del término municipal de Cabanes (Castellón), excepto el tramo comprendido entre los mojones M-17 y M-26, en el que sigue vigente la línea de playa aprobada por Orden Ministerial de 28 de octubre de 1975, sin perjuicio de la posible desafectación, previos los trámites oportunos, de los terrenos comprendidos entre la línea formada por los mojones del deslinde de playa p=51 a p-55 y la línea formada por los mojones ahora propuestos M-18 y M-26.

II) Por el Servicio de Costas de Castellón se pondrá en conocimiento del Registro de la Propiedad el contenido de esta Resolución para que, en su caso, se practiquen las anotaciones preventivas del dominio público sobre los bienes incluidos en el presente deslinde y que en su caso figuren inscritos como propiedad privada.

Se significa que contra esta resolución puede ser interpuesto RECURSO DE REPOSICION, previo al Contencioso-Administrativo ante el Excelentísimo Sr. Ministro de este Departamento, en el plazo de un mes.

Lo que se comunica para que por ese Servicio Periférico se notifique la presente resolución a los interesados en el expediente, debiendo remitirse a este Centro Directivo los acuses de recibo o los duplicados firmados que permitan tener constancia del recibo de las citadas notificaciones.

NOTA.-Se comunica a las personas interesadas y a las que hayan formado parte del expediente de deslinde aprobado, que la Orden Ministerial de aprobación y los Planos correspondientes, se podrán consultar en el Paseo Marítimo (Playa del Pinar, s/n) en el Grao de Castellón, expte. C-2.429, y en el Ayuntamiento de Cabanes.

Castellón, a 23 de junio de 1993.-El Jefe del Servicio Provincial, José Ignacio Suárez Sánchez. 3619

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR

D. Andrés Guillamón Morte, ha solicitado la inscripción en el Registro de Aguas Públicas de un aprovechamiento con las características siguientes:

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Caudal Utilizado: Pendiente de determinar.
Corriente de donde se derivan las aguas: Barranco Macil.
Superficie regable: 26 áreas aproximadamente.
Nombre del usuario: Andres Guillamón Morte y otros.
Término y provincia de la toma: Toga (Castellón).
Título del derecho: Acta de Notoriedad otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Valencia don José María Cabrera Hernández, con número de protocolo 124 de fecha 21 de mayo de 1962.

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de esta publicación en el B.O. de la Provincia de Castellón, cuantos se consideren afectados pueden presentar reclamaciones por escrito en esta Confederación o en las Alcaldías de Villamalefa o Venta del Moro.

Expediente: 93-RI-0001.

Valencia, 25 de junio de 1993.— El Comisario de Aguas, Juan M. Aragonés Beltrán. 3676

AYUNTAMIENTOS

CASTELLON DE LA PLANA

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana

Hace saber:

Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, se acordó aprobar el pliego-tipo de condiciones económico-administrativas que ha de regir en las contrataciones directas para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales de este Ayuntamiento, que a continuación se inserta; publicado el edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 71 de fecha 12 de junio de 1.993, sin que durante el plazo de exposición pública se presentara reclamación alguna, se pone en general conocimiento la vigencia del mismo:

"PLIEGO-TIPO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN LAS CONTRATACIONES DIRECTAS PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS ESPECIFICOS Y CONCRETOS NO HABITUALES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

CLAUSULAS

1ª) OBJETO

Es objeto de la presente contratación la realización del trabajo de .....

2ª) CONDICIONES

La ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación deberán ajustarse a las condiciones que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas que figura como anexo de éste.

3ª) PLAZO

El término de ejecución del contrato será de ..... (en ningún caso superior a un año).

4ª) PRESUPUESTO MAXIMO DEL GASTO

El presupuesto máximo del gasto del contrato se fija en la cantidad de ..... pesetas.